INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

SANDY FABIOLA MONSALVES BARAHONA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° Int. VMV-0543-2016

En Temuco, a **23 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, por una parte en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SANDY FABIOLA MONSALVES BARAHONA**, cédula de identidad Nº 11.482.472-0, domiciliada en General Cruz N°387, Temuco, en adelante "la proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO**. Fundación Integra contrata a la proveedora para la confección de vestuario de las trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la .Región de La Araucanía, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativa y Bases Técnicas, y en la oferta económica de fecha 25 de abril de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **$52.659.500.- (cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario Neto	Total Neto
1708	Delantal manga larga	12.605	21.529.412
1779	Delantal manga corta	12.185	21.676.891
11	Cotonas	12.605	138.655
9	Pantalón de buzo	7.983	71.849
11	Poleras de piqué	7.143	78.571
45	Pantalón Zona Extrema	16.807	756.303
		TOTAL NETO	44.251.681
		IVA 19%	8.407.819
		TOTAL	52.659.500

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas el día 15 de julio de 2016. La entrega se hará en la Oficina Regional de Integra ubicada en Claro Solar N° 1148, Temuco.

CUARTO: **CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES**. Integra dispondrá de **30 DÍAS** hábiles contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante correo electrónico.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **48 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos o reemplazar las prendas objetadas dentro del plazo de **10 DÍAS** hábiles contados desde la notificación antes mencionada. En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio, los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de entrega sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Temuco.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

SANDY MONSALVES BARAHONA
11.482.472-0
PROVEEDORA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FUNDACION INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO